

 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA <b>CONPUCOL</b>	<b>Reglamento de Elecciones Junta Directiva Nacional</b>	<b>Versión</b>	<b>1</b>
		<b>Fecha</b>	<b>Abril 2 2019</b>

## **LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLOMBIA- CONPUCOL.**

En ejercicio de las facultades conferidas por los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos de Colombia CONPUCOL, especialmente en el Artículo 21 literal o), la Junta Directiva Nacional establece el siguiente reglamento para regular el método de elección o nombramiento de la Junta Directiva Nacional por parte de la Asamblea Nacional de Delegados.

### **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DEL COLEGIO DE CONTADORES CONPUCOL**

#### **Convocatoria y Procedimientos Previos:**

1. La convocatoria a la Asamblea Nacional para la elección de la Junta Directiva Nacional será realizada por el Presidente de la Junta Directiva Nacional saliente o sus suplentes en ejercicio, mediante comunicación escrita dirigida a todos los delegados con al menos quince (15) días de antelación. Esta convocatoria podrá ser enviada por correo certificado, servicio de entrega de documentos, correo electrónico u otro medio que garantice la recepción oportuna.

#### **Quórum y Presidencia de la Asamblea:**

2. Para constituir quórum en la Asamblea Nacional, se requerirá la presencia de al menos la mitad más uno de los delegados acreditados al inicio de la reunión. En ausencia del Presidente Nacional de la Junta Directiva, presidirá la Asamblea el primer Vicepresidente Nacional. Si ninguno de estos dignatarios estuviera presente, la Asamblea elegirá un presidente de entre los delegados asistentes.
3. La Secretaría de la Junta Directiva Nacional o su suplente ejercerá las funciones de secretaría de la Asamblea Nacional. Informará a la Asamblea quienes son los dos (2) miembros que han sido designados por parte de la Junta Directiva Nacional saliente para integrar la nueva Junta Nacional, conforme al Artículo 20 de los Estatutos y que no han sido elegidos por un tercer periodo.

#### **Elección de la Junta Directiva Nacional:**

4. Durante la Asamblea Nacional, se procederá a la elección de los siguientes cargos para un período de dos (2) años:
  - Presidente Nacional del Colegio junto con el Primer y Segundo Vicepresidentes Nacionales.
  - Cuatro (4) miembros principales con sus respectivos suplentes a la Junta Directiva Nacional.

#### **Parágrafos Adicionales:**

 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA <b>CONPUCOL</b>	<b>Reglamento de Elecciones Junta Directiva Nacional</b>	<b>Versión</b>	<b>1</b>
		<b>Fecha</b>	<b>Abril 2 2019</b>

5. Los candidatos no podrán pertenecer a la junta directiva de ninguna seccional y deberán ser elegidos entre los delegados presentes en la Asamblea.
6. Los miembros designados por la Junta Directiva Nacional saliente para conformar la nueva Junta Directiva Nacional podrán postularse o ser postulados para ser elegidos Presidente Nacional.
7. De resultar electo alguno de los miembros designados por la Junta Directiva Nacional saliente, la Asamblea deberá elegir un miembro principal con su suplente de entre los delegados asistentes.
8. Ni el Presidente Nacional ni ningún directivo del Colegio podrá ser elegido para más de dos periodos consecutivos, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.
9. Los Delegados suplentes que asistan a la Asamblea Nacional en sustitución de un delegado principal podrán votar en las elecciones y postularse como miembros principales si el número de delegados principales presentes no es suficiente. Sin embargo, solo podrán postularse para ocupar las suplencias.

**Funciones y Competencias de la Junta Directiva Nacional:** 7. La Junta Directiva Nacional, como órgano de administración y dirección, tendrá las siguientes atribuciones consagradas en los Estatutos, Artículo 21:

- Orientar y desarrollar la política fijada por la Asamblea General de Delegados.
- Aprobar el presupuesto anual de ingresos, gastos e inversiones del Colegio.
- Presentar a la Asamblea Nacional los estados financieros nacionales de cada ejercicio y cualquier otro informe financiero requerido.
- Autorizar contratos que superen cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes o aquellos no incluidos en el presupuesto anual.
- Determinar políticas administrativas y elaborar el plan bienal global estratégico del Colegio.
- Promover y apoyar eventos profesionales y la participación en reuniones con otras entidades afines.
- Designar comités o comisiones según las necesidades del Colegio.
- Interpretar y reglamentar los estatutos, llenar vacíos y dirimir conflictos de competencia.

#### **Procedimientos y Actas:**

10. Las sesiones de la Junta Directiva Nacional serán convocadas por el Presidente o sus suplentes, con al menos tres (3) días de antelación por los medios de comunicación eficaces establecidos. Las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva serán registrados en un libro de actas por el Secretario de la Junta o quien haga sus veces, firmadas por el Presidente de la reunión y el Secretario. Las actas serán comunicadas a los miembros de la Junta Directiva Nacional dentro de los diez (10) días siguientes a la sesión correspondiente.

 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA <b>CONPUCOL</b>	<b>Reglamento de Elecciones Junta Directiva Nacional</b>	<b>Versión</b>	<b>1</b>
		<b>Fecha</b>	<b>Abril 2 2019</b>

Este reglamento regula el proceso de elección y funcionamiento de la Junta Directiva Nacional del Colegio de Contadores CONPUCOL, asegurando el cumplimiento de los estatutos y la correcta administración del Colegio.

**Publíquese y Cúmplase.**

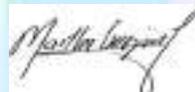
**Publíquese y Cúmplase. Abril 2 de 2019**

**PRESIDENTE NACIONAL**



**Flor Stella Quiroga Mora**

**SECRETARIA NACIONAL**



**Martha Cusgüen Londoño**